RESOLUCION 2350/2018
MINISTERIO DE SALUD

Becas a profesionales de la medicina y ciencias afines.
Deroga la resolución 2137/18.
Del: 02/11/2018; Boletín Oficial 15/11/2018

VISTO:
La Ordenanza Nº 40.406 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Nº 505/11, la Resolución N° 1287/MSGC/18, y el Expediente Electrónico Nº 15544151/MGEYA-DGDIYDP/18, y
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza Nº 40.406 (texto consolidado por Ley N° 5.666) aprueba el régimen para el otorgamiento de becas a profesionales de la medicina y ciencias afines, a llevarse a cabo en organismos dependientes del Ministerio de Salud;
Que el artículo 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que la entonces Secretaría de Salud, hoy Ministerio de Salud, llamará anualmente a concurso para otorgar becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;
Que por Resolución N° 1287/MSGC/18 se llamó a concurso para profesionales a fin de cubrir diez (10) becas de Investigación, a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes de este Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 40.406;
Que se han presentado veintinueve (29) postulantes, con proyectos de alta calidad;
Que, habiéndose cumplido las distintas etapas del proceso concursal, se ha confeccionado el Orden de Mérito de los postulantes inscriptos de acuerdo a lo dictaminado por el Jurado;
Que los postulantes que ocupan los primeros diez (10) puestos del orden de mérito definitivo cumplen con los requisitos para cubrir las vacantes en cuestión, por lo que a los efectos de posibilitar el otorgamiento de las becas, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, incorporándolos por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 y el 30 de setiembre de 2020.
Que, habiéndose incurrido en un error involuntario, conforme a la observación realizada por la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto en informe Nº IF-2018-27896422-DGADCYP, debe corregirse la referencia al Anexo de la Resolución N° 2137/MSGC/2018, conforme el artículo 19.b de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (D.N.U.Nº 1510/97, t.c. Ley Nº 5.666).
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 505/2011,
LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución Nº 2137/MSGC/2018.
Art. 2°.- Otórguense diez (10) becas de Investigación, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2018 y el 30 de setiembre de 2020, a diversos profesionales, en distintas reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en las condiciones establecidas por la Ordenanza Nº 40.406 (texto consolidado por Ley N° 5.666), de acuerdo al detalle que obra como Anexo I (IF-2018-28509564-DGDIYDP), el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
Art. 3°.- El monto mensual que dichos profesionales percibirán en concepto de Beca

corresponde a lo establecido en el Anexo I, punto V, Inciso 3) de la Resolución N° 1287/MSGC/2018.
Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° encuentra reflejo presupuestario en el Programa 1 Docencia e Investigación Actividad 34, Partida 5.1.3 Transferencia Becas y Otros Subsidios.
Art. 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Representación de la Contaduría General ante el Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Bou Pérez

ANEXO
Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde aquí.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos